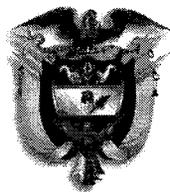


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 131

Señores

Fiscalía General de la Nación

Subdirección de Gestión Documental

Email: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Calle 22B No. 52 – 01 Ciudad Salitre

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud publicación edicto

Radicado: **05000 31 20 001 2016 00002 00**

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en auto del veintitrés (23) de mayo de la presente anualidad, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

La publicación del presente edicto deberá efectuarse a partir del día miércoles treinta (30) de mayo y hasta el miércoles seis (06) de junio del año en curso, ambas fechas inclusive durante los días hábiles, por cuanto debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaría de este despacho.

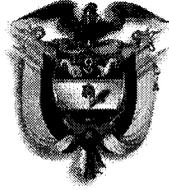
Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, le solicito allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo edicto emplazatorio.

Atentamente,

**BIBIANA MARÍA SIERRA OSORIO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 130

Señores

Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial - CENDOJ

Email: soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

-info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud publicación edicto
Radicado: **05000 31 20 001 2016 00002 00**

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en auto del veintitrés (23) de mayo de la presente anualidad, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa en la página web de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

La publicación del presente edicto deberá efectuarse a partir del día miércoles treinta (30) de mayo y hasta el miércoles seis (06) de junio del año en curso, ambas fechas inclusive durante los días hábiles, por cuanto debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaría de este despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, le solicito allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo edicto emplazatorio.

Atentamente,

BIBIANA MARÍA SIERRA OSORIO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A **NANCY DEL SOCORRO ZAPATA CARDONA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.708.770**, **YIMIS ANTONIO MOSQUERA CUESTA** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.979.731**, **A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan a este juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio que se adelanta bajo el radicado No. 05000 31 20 001 2016 00002 (Radicación Fiscalía 19 ED 9206) y sobre el cual el **Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia, AVOCÓ CONOCIMIENTO** mediante auto fechado en noviembre veintidós (22) de dos mil dieciséis (2016) conforme al requerimiento de procedencia de extinción de dominio interpuesto por la Fiscalía Diecinueve Especializada de Extinción de Dominio en el que se relaciona el siguiente bien:

Clase de bien:	Inmueble
Folio de matrícula inmobiliaria:	033-0003562
Ubicación:	Corregimiento Camilo C, Vereda El Pedrero, lote rural El Purgatorio, Amagá, Antioquia.
Escritura:	101 del 28 de febrero de 2008 – Notaría de Amagá.
Propietario/a:	Yimis Antonio Mosquera Cuesta Nancy del Socorro Zapata Cardona

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este despacho dentro de los tres (03) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la secretaría, por el

Calle 49 No. 45 - 65, Piso 7º, Edificio Antiguo Icetex, Medellín

Teléfono 512 00 92

Email: j01pctoespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren ubicados los bienes objeto del proceso.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante auto proferido el veintitrés (23) de mayo de la presente anualidad y en observancia de lo preceptuado por el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO DURANTE CINCO (05) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL PRÓXIMO MIÉRCOLES TREINTA (30) DE MAYO DESDE LAS 8:00 A.M. Y HASTA EL MIÉRCOLES SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS 5:00 P.M. (DURANTE LOS DÍAS HÁBILES)



BIBIANA MARIA SIERRA OSORIO
SECRETARIA

17

CONSTANCIA. Se informa al señor Juez que se encuentra en firme la decisión por medio de la cual se dejó sin efectos el Auto de cuatro (4) de octubre de 2016, que había avocado conocimiento de este proceso. Sirvase Proveer.


Carol Vivian Vera Rodríguez
Auxiliar Judicial III



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, Veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

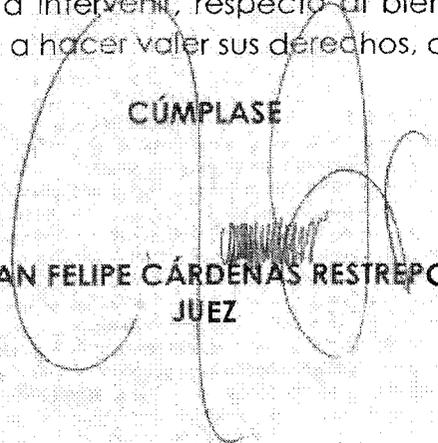
RADICADO:	05000 31 20 001 2016 00002
PROCESO:	Extinción de Dominio
AFECTADOS:	Nancy del Socorro Franco Martínez y Yimis Antonio Mosquera Cuesta
ASUNTO:	Avoca conocimiento

Conforme constancia que antecede y como quiera que se ajusta a los requisitos previstos en los artículos 33 y 35 del Código de Extinción de Dominio, y así mismo acorde con el artículo 136 ibídem, se asume conocimiento del presente proceso de extinción de dominio que se adelanta sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 033-0003562 ubicado en el Municipio de Amaga – Antioquia.

Así mismo como lo dispone el artículo 138 del C.D.E se ordena notificar el presente proveído personalmente a los afectados e intervinientes, a quienes se les correrá traslado por el término de cinco (5) días, para los efectos del artículo 141 ejusdem.

Una vez agotados los trámites de notificación de que tratan los artículos 138 y 139 del C.E.D, se ordena emplazar a los terceros indeterminados, que se crean con derecho a intervenir, respecto al bien objeto de extinción, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, artículo 140 ibídem.

CÚMPLASE


**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ**